República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-009-2017-00651-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
DEMANDADO	AL PROYECTAR S.A.Nit. 900207713-8 –
	JHON JAIRO AGUDELO RAMIREZ cc. 70083722
PROVIDENCIA	Auto 396V
DECISIÓN	Decreta embargo

Por ser procedente lo solicitado por el demandante, se accede a lo solicitado y en consecuencia se decreta: El embargo de los derechos fiduciarios que tienen los demandados dentro del patrimonio Autónomo LOTE PALMARES DEL FRANCES

Así mismo se ordena el embargo de los derechos fiduciarios que tienen el demandado Jhon Jairo Agudelo en la Sociedad AL PROYECTAR S.A.S.

El embargo de lo decretado se limita a la suma de \$ 414.110.778 Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito librase el respectivo oficio a las entidades correspondientes.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILVAZÓN HITURRIAGO

TADO No el auto anterior.
de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
RNANDEZ IBARRA
]